



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

Tutela de 1ª instancia n.º 116287
LUIS ALFONSO QUIROGA LOZANO

Bogotá, D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Se asume el conocimiento de la acción de tutela promovida por **Luis Alfonso Quiroga Lozano**, a través de apoderada especial, contra la **Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá**,¹ por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales de petición, habeas data y trabajo.

Con el propósito de integrar adecuadamente el contradictorio, vincúlese al **Consejo Superior de la Judicatura – Unidad Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial**, a los **Juzgados 46 Penal del Circuito**² y **3 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad**, todos de la capital de la República, así como el **Juzgado 1 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Ibagué**, los sujetos procesales e intervinientes en el trámite que dio origen a este asunto (radicado 110013104-046-2005-00054-01) y que tengan **relación directa** con las pretensiones de la parte accionante.

¹ Magistrado Jairo José Agudelo Parra o quien haga sus veces.

² Ley 600 Reparto.

En consecuencia, notifíquese esta decisión a los sujetos mencionados, con entrega de copia del libelo respectivo, para que en el término de un (1) día se pronuncien sobre los hechos y pretensiones contenidos en el mismo, debiendo remitir reproducciones fotostáticas de los proveídos, respuestas y actuaciones a que se refiere la demanda de tutela y las respuestas. Los informes y proveídos deberán ser remitidos, **además**, en medio magnético y/o por correo electrónico. (robertocam@cortesuprema.gov.co)

Entérese a la parte demandante de la presente determinación.

Cúmplase.



DIEGO EUGENIO CORREDOR BELTRÁN
Magistrado

Nubia Yolanda Nova García
Secretaria